Año de 1898. Lunes 27 de Junio. Núm. 76.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. . . 0'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA.

Circular.

Debiendo reunirse durante el próximo mes de Julio los datos necesarios para la formación de la Estadística de los precios medios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales correspondientes al primer semestre del año 1898; considerando la indudable importancia de este servicio y los beneficios que puede prestar, pues resulta plenamente comprobado que una de las causas determinantes de la emigración de la clase jornalera y obrera, es la carestía de los artículos de primera necesidad y el bajo tipo de los jornales, juzgo conveniente recordar á los Ayuntamientos de esta provincia, la mayor precisión y veracidad en las noticias que recaben, exhortando muy especialmente á que no omitan nunca ni por ningún concepto, la puntual facilitación al Jefe de los Trabajos estadísticos, de los estados semestrales de precios medios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales, antes del día 10 de Julio próximo.

Segovia 22 de Junio de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Revenga, el día 16 del actual, desapareció de las casas de la Mata de Cabeza de Gatos, una pollina de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad de D. Guillermo Hernández Aparicio, Guarda de los Reales Pinares de Valsaín, residente en citadas casas.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de referida pollina y de la persona en cuyo poder se encuentre, y en caso de ser habida, pónganse una y otra á disposición del Alcalde del mencionado Revenga, á los fines que procedan.

Segovia 23 de Junio de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Señas de la pollina.—Pelo rucio, edad cinco años, alzada cinco cuartas próximamente, un poco almendrada, herrada de las manos y esquilada de bastantes días.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Alcalde de Ribota, en Aldealázaro, anejo de dicho pueblo, se halla depositada una vaca de las señas que á continuación se expresan, la cual fué recogida por el Guarda local en los sembrados de aquel término donde se hallaba desmandada.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial,* á fin de que la persona que se crea dueña de la misma pueda pasar á recogerla previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado por su manutención y custodia.

Segovia 23 de Junio de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Señas de la vaca.—Pelo castaño, cuerno recogido, corte como de crin, edad seis años, y peso de siete á ocho arrobas.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Alcalde del Espinar, el día 4 del actual, desaparecieron de una Dehesa de aquel término dos caballerías de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad de Ramón Cagorro Tejedor, vecino del mismo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de referidas caballerías y de las personas en cuyo poder se encuentren, y caso de ser habidas, pónganse unas y otras á disposición de dicho Alcalde á los fines que procedan.

Segovia 23 de Junio de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Señas de las caballerías.—Una yegua pelo negro, edad cerrada, con estrella en la frente, sin hierro, alzada unas seis cuartas y media.

Un potro de un año, calzado de la pata derecha, sin marco y sin concluir de pelechar.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

CIRCULAR.

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el dia 21 del actual y con objeto de que puedan conocer con exactitud los señores Maestros, Maestras y Auxiliares de esta provincia los propósitos de las autoridades superiores, con referencia á la Suscripción Nacional para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra, ha acordado publicar en el *Boletín oficial* la siguiente comunicación que ha recibido del Rectorado de la Universidad Central.

"El Ilmo. Sr. Director general de Insᵃ rucción pública, en 3 del actual, me dice lo siguiente: El Excmo. Sr. Ministro de Fomento manifiesta á esta Dirección general en 30 de Mayo último vería con satisfacción que todos los funcionarios dependientes de esta Dirección general contribuyan con un día de haber á la Suscripción Nacional para atender al fomento de la Marina; y en mi deseo de secundar las disposiciones del Sr. Ministro intereso de V. S. procure que todos los Profesores y demás funcionarios de los Establecimientos docentes que dependen de ese Rectorado contribuyan asímismo con un día de haber que será del mes de la fecha, si ya no se hubiere efectuado en el anterior, ordenándose así á los respectivos Habilitados y dando conocimiento á esta Dirección general de haberlo verificado.„

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los referidos funcionarios, los Sres. Alcaldes lo comunicarán á los de sus respectivas localidades, dándome inmediato aviso de haberlo cumplimentado.

Segovia 25 de Junio de 1898.—El Gobernador Presidente, Miguel Socías.— P. A. de J.: Justo Morales, Secretario.

COMISIÓN PROVINCIAL.

La Comisión provincial en sesión de este día ha acordado sacar á segunda subasta pública, por no haber tenido efecto la primera por falta de licitadores, la harina de trigo que durante el año económico de 1898-99, sea necesaria para la elaboración del pan para los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, bajo el tipo de tres pesetas, sesenta y ocho céntimos, cada once y medio kilogramos, y condiciones

que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días no feriados.

El remate tendrá lugar el día cinco de Julio próximo y hora de diez á once de la mañana, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó persona en quien delegue al efecto, con las formalidades prevenidas para estos casos.

Las proposiciones se presentarán en la primera media hora, en el papel del sello 12 y arregladas al modelo que á continuación se inserta.

Segovia 23 de Junio de 1898.—El Vicepresidente, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de....., según lo acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día..... de....., para la subasta del suministro de harina de trigo necesaria en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año económico de 1898-99, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio, conforme á las condiciones establecidas y por la cantidad de..... pesetas..... céntimos, los once y medio kilogramos (en letra.)

(Fecha y firma.)

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

CONSUMOS.

Siendo bastantes los Ayuntamientos que no han remitido á esta Administración los expedientes de medios de consumos para el próximo ejercicio á pesar de lo dispuesto en la prevención 21 de la circular de 17 de Febrero último, inserta en el *Boletín oficial* de 21 del mismo mes, núm. 22, prevengo á los que se encuentran en este caso, que si no lo verifican con toda brevedad, propondré al Ilmo. Sr. Delegado, contra los morosos en el cumplimiento de este importante servicio, las medidas de rigor que estime necesarias, hasta recabar de los mismos el servicio que se interesa.

Los Ayuntamientos que hayan intentado infructuosamente el arriendo á venta libre por tres años de todos los derechos, el de la exclusiva por uno, los conciertos gremiales por otro y renuncien á realizar la recaudación directa por medio de fielatos, remitirán inmediatamente los expedientes con su copia, de concierto gremial obligatorio por los granos, líquidos, aguardientes y licores, con la certificación que acredite la imposibilidad de utilizar dichos medios.

Si contra lo que es de esperar, hubiere alguno ó algunos Ayuntamientos que no respondieran á los deseos de esta oficina de Hacienda, repito que sufrirán las responsabilidades que por su morosidad dieran lugar.

Segovia 24 de Junio de 1898.—Jacobo Salcedo.

Gobierno Militar de la provincia de Segovia.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.

Por el Ministerio de la Guerra se dictó con fecha 14 del actual, la siguiente Real orden:

"Excmo. Sr. Al verificarse la concentración de los reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1897, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 21 de Abril último (D. O. núm. 87), aparecen gran número que no alcanzan la talla legal, procediendo en su mayor parte de las zonas de Jaén, Almería, Toledo, Málaga, Murcia, Zamora, León, Coruña, Granada, Pontevedra, Avila, Talavera, Guadalajara, Zaragoza, y Sevilla. Los 87 mozos declarados útiles han disminuído el cupo con evidente daño del Ejército, beneficiando á otros mozos que debieron venir á filas, puesto que las Comisiones mixtas respectivas entregaron el cupo de soldados, contando como tales á los que carecían de la aptitud física que la ley determina.

Para evitar la repetición de ese mal, originado sin duda por ignorancia de los talladores, falta de celo de los llamados á vigilar la operación, sin apreciar otros móviles más dignos de censura, que todos contribuyen al descrédito de los que más interesados debieran estar en patentizar la pureza, rectitud é imparcialidad de sus acuerdos y decisiones, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se recomiende á las Comisiones mixtas el exacto cumplimiento de los preceptos consignados en el artículo 128 de la ley y 130 del reglamento.

Es asimismo la voluntad de S. M., que á los talladores militares que incurran en esa falta, se les anote en la filiación su poca aptitud para el desempeño de este servicio, y á los civiles se les inhabilete para ejercer ese cargo en años sucesivos, tanto en los Ayuntamientos como en las mencionadas corporaciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades que debieran exigríseles.--De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.„

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para que todas las autoridades de ella, tengan conocimiento de la indicada disposición.

Segovia 21 de Junio de 1898.—El General Gobernador Militar, Francisco Galbis.

Alcaldía de Negredo.

Hallándose terminado el reparto de consumos de este distrito municipal, para el año económico de 1898 á 1899, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Negredo 22 de Junio de 1898.—El Alcalde, Baltasar Izquierdo.

Agencia ejecutiva del partido de Cuéllar.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del agente ejecutivo de este partido, por débitos de contribución territorial del ejercicio de 1896-97, he dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

"Habiéndose celebrado sin efecto por falta de licitador la primera y segunda subasta de los bienes inmuebles embargados á los contribuyentes que hoy figuran como deudores en este expediente, y no haciendo uso el Ayuntamiento y Junta repartidora de la facultad que les concede el art. 41 de la intrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, de conformidad con lo que dicho artículo dispone, se adjudican las fincas que á continuación se expresan á la Hacienda, en pago del principal, recargos y costas que adeudan los contribuyentes siguientes:

D. Isidoro Abad Anton, vecino de este pueblo.—Una tierra de cabida de 78 áreas, 60 centiáreas de segunda y tercera, al sitio de Mira buenos; linda S., cañada; M., Josefa López; P., Mariano Izquierdo, y N., cañada.

D. Clemente Cabrero Gonzalez, vecino de este pueblo.—Una tierra de cabida de 78 áreas, 60 centiáreas de tercera, á los Vicarios; linda S., M., P. y N., herederos de Serafín Carbonero.

D. Santos Cabrero Peña, vecino de este pueblo.—Un majuelo de 800 cepas de tercera, ó sean 58 áreas, 95 centiáreas, al Hormillo; linda S., camino; M., José Rojo; P., Victoriano Peña, y N., Frutos Cabrero.

D. Juan Lázaro del Pozo, vecino de este pueblo.—Una tierra de 39 áreas, 30 centiáreas de segunda, al Colmenar viejo; linda S. y N., cañada; M., Marcos San Juan, y P., Filomena Ventosa.

D. Cándido Sanz Arqueros, vecino de este pueblo.—Una tierra de 78 áreas, 60 centiáreas de segunda, á los Cuatro caminos; linda S., Antonio Sanz; M., Lorenzo Sacristan; P., Hermenegildo de Dios, y N., camino.

D. Antonio Sanz Arquero, vecino de este pueblo.—Una tierra de segunda á la Mirla, de 58 áreas, 95 centiáreas; linda S. y M., cañada; P., Pedro Cano, y N., lo mismo.

D. Victor de Dios Velasco, vecino de Valbuena de Duero.—Una tierra al sitio de Valde la carrera, de 39 áreas, 30 centiáreas de tercera; linda S., Frutos de Dios; M., cañada; P., Agustín Hernando, y N., Manuel García.

D. José Carravilla Pecharroman, vecino de Membibre.—Un majuelo de cabida de 1.000 cepas de segunda, al Hormillo, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda S., Galo Carravilla; M., Simón Secundino; P., Leonardo Hernando, y N., dicho Galo.»

Y hallándose comprendidos entre los morosos á quienes se refiere la providencia anterior, se les notifica conforme al art. 71 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, manifestándoles el deber que tienen de remitir al Sr. Alcalde de este pueblo en el término de ocho dias el título de propiedad de las fincas antes deslindadas ó manifestar si carecen de él.

Lo que se anuncia en el presente *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894.

Aldeasoña 13 de Junio de 1898.—El auxiliar, Nemesio Velasco.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del agente ejecutivo de este partido, por débitos de contribución territorial del ejercicio de 1896-97, he dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

"Habiéndose celebrado sin efecto por falta de licitador la primera y segunda subasta de los bienes inmuebles embargados á los contribuyentes que hoy figuran como deudores en este expediente, y no haciendo uso el Ayuntamiento y Junta repartidora de la facultad que les concede el art. 41 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, de conformidad con lo que dicho artículo dispone, se adjudican las fincas que á continuación se expresan á la Hacienda, en pago del principal, recargos y costas que adeudan los contribuyentes siguientes:

D. Leoncio Peña y Peña, vecino de este pueblo.—Una tierra á los cantorales, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda O., Majuelos del cantoral; M., Mamerto Chico; P., Roque Pérez, y N., Mamerto Chico.

D. Hipólito Pérez Frias, vecino de este pueblo.—Una casa en el anejo de Tejares, en la calle Real, núm. 15, que mide seis metros de frente, por diez de lado; linda frente, la calle derecha, Roque Perez; izquierda, camino de Fuentesoto, y N., Hilarión Barrio.

D. Pedro Benito Izquierdo, vecino de Torreadrada.— Una tierra de 39 áreas, 65 centiáreas, en los Hondones; linda O., Patricio Fuente; M., Paula Gimenez; P., Mauricio Val, y N., Carrera.

D. Esteban Peña Martín, vecino de Castro.—Una tierra al hoyo indrino, de 39 áreas; linda por sus cuatro extremos, con perdidos.

D. Antonio Frias Herrero, vecino de Carrascal.—Una tierra á la senda de la Malena, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda O., dicha senda, M., Revilla, P. y N, Manuel Pecharroman.

D. Pedro Iglesias Peña, vecino de Torreadrada.—Una tierra al camino de los Taberneros, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda O., Santos Pérez; M, D. Félix Berdugo; P., carrera, y N., Fidel Melero.

D. Ceferino Peña Sanz, vecino de Castro.—Una tierra á los Corralejos, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda O., Donato Peña; M. y P., Revilla, y N., un perdido.»

Y hallándose comprendidos entre los morosos á quienes se refiere la providencia anterior, se les notifica conforme al art. 71 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, manifestándoles el deber que tienen de remitir al Sr. Alcalde de este pueblo, en el término de ocho dias, el título de propiedad de las fincas antes deslindadas ó manifestar si carecen de él.

Lo que se anuncia en el presente *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894.

Fuentesoto 14 de Junio de 1893.—El auxiliar, Nemesio Velasco.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

EDICTO.

En los autos de menor cuantía que en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad se siguen á instancia de don Pedro Ramón Goya y Delgado, vecino de San Ildefonso, representado por el Procurador D. Esteban Alvarez Ginovés, contra D. Antonio y D. Abdón del Pozo é Hijosa, sobre que otorguen á su favor escritura pública de venta de

dos porciones de casa que los demandados cedieron al demandante por documento privado, se ha mandado por providencia de este día, que se notifique por la rebeldía de los demandados el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en los mismos dictada, que copiada á la letra dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Segovia, á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio declarativo de menor cuantía entre partes, de la una, como demandante, don Pedro Ramón Goya Delgado, mayor de edad, casado, herrador, vecino de San Ildefonso, representado por el Procurador D. Esteban Alvarez Ginovés, con dirección del Letrado D. Lope de la Calle, y de la otra, como demandados, D. Antonio y D. Abdón del Pozo é Hijosa, vecino el primero del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, y el segundo de Getafe, ambos declarados en rebeldía, sobre otorgamiento de una escritura.

Fallo.—Que debo condenar y condeno á D. Antonio y D. Abdón del Pozo Hijosa á que en el término de ocho días otorguen la escritura de venta de las dos porciones ó partes de casa que cedieron á su hermano político D. Pedro Ramón Goya por el documento privado que lleva la fecha de ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, imponiendo á los demandados D. Antonio y D. Abdón del Pozo Hijosa todas las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás García Martín.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí el actuario, de que doy fé. —Segovia cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Ante mì.—Julián Otero.»

Y para que conste y notificar la parte dispositiva antes inserta á don Antonio y D. Abdón del Pozo Hijosa, que se hallan declarados en rebeldía, pongo el presente edicto que firmo en Segovia á veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Eduardo García.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Tomás García Martìn, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Vicente Sánchez de la Torre, en nombre de D. Bartolomé Barbero Villar, contra D. Galo Alonso Miguel, declarado en concurso necesario de acreedores, se ha dictado providencia en veinte del actual, mandando sacar á pública subasta en venta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

En Segovia.

Una casa en la calle del Romero, antes calle del Caño, número uno, en la parroquia del Salvador; que linda O., con calle pública, donde tiene su entrada; M., con casa de Cipriano Contreras; P., con casa de Hilarión Arroyo, y N., con casa de Eugenio Martín; midiendo su área plana 459 pies, equivalentes á 35 metros, 63 decímetros, tres centímetros y 83 milímetros; valorada en 350 pesetas.

Una casa en el pueblo de Zarzuela del Monte, en la calle de San Antón, señalada con el número siete de población, que ocupa una superficie de 1.368 pies, equivalentes á 108 metros y 23 decímetros cuadrados; linda por su frente, que es el M., con dicha calle, por donde tiene la entrada; por la espalda é izquierda, ó sean N. y P., con casa de José Dimas, y á la derecha, ú O., con otra de Facundo Mateos; en 1.220 idem.

Un encerradero en la calle citada, núm. 14, con cuadras, pajar, cobertizo y corral, que todo ocupa una superficie de 3.650 pies, equivalentes á 288 metros y 78 decímetros cuadrados, de los que 1.700 pies, ó sean 134 metros y 50 decímetros, les ocupan las cuadras, pajar y cobertizo, y los 1.950 pies restantes, ó sean 154 metros y 28 decímetros, corresponden al corral descubierto; linda todo á N., que es su frente, con la calle de San Antón, por donde tiene su puerta de entrada; M., ó espalda, con casa de Pedro de Andrés; por la derecha, ó P., con la calle del Almendro, donde tiene unas puertas carreteras, y por la izquierda, ú O., con casa de Anselmo María; en 700 idem.

Una cija, sita también en la calle de San Antón, núm. 18, que ocupa una superficie de 450 pies, equivalentes á 35 metros y 60 decímetros cuadrados; linda por su frente, ó N., con dicha calle, por donde tiene su entrada; por la espalda, M., con casa de Anselmo María y Abdón Martín; por la derecha, ó P., con la casa de Anselmo María, y por la izquierda, ú O., con la de Abdón Martín; en 144 idem.

La mitad pro indivisa de una casa con la otra mitad de Andrés Moreno, situada en la calle Real, núm. 66; ocupa toda una superficie de 650 pies, equivalentes á 51 metros y 42 decítros cuadrados; linda por su frente, ó P., con dicha calle Real, donde tiene su entrada; por la espalda, ú O., con casa de Eustaquio Mesonero; por la derecha, ó M., con casa de herederos de Ezequiel María, y por la izquierda, ó N., con casa de herederos de Leandro García; en 109 idem.

Un prado cercado, al sitio de Fuente Canal, de cabida 78 áreas y 80 centiáreas de tercera calidad, de secano; linda O., con tierra de Benito Campo; M., de Eustasio Puente y otros; P., con prado de Josefa Herrero, y N., de Agustín Alonso; en 159 idem.

Una tierra al sitio de las Hoyas Grandes, de cabida de 39 áreas y 40 centiáreas de segunda calidad; linda O., con tierra de Eusebio Mesonero; M., con otra de Felipe Ayuso; P., de Eusebio Mesonero, y N., de dicho Felipe Ayuso; en 110 idem.

Otra tierra al sitio de la Vereda de los Arrieros, de cabida de 39 áreas y 40 centiáreas de segunda calidad; que linda O., con tierra de Roque Ayuso; M., con dicha vereda; P., con tierra de Isidoro de Andrés, y N., con otra de Francisco García; en 110 idem.

Otra al sitio del camino Real, de cabida 39 áreas y 40 centiáreas de segunda calidad; que linda O. y N., con tierra de Anselmo María; M., con tierra de Valentín Herranz, y P., de Fernando López; en 110 idem.

Otra al sitio de las Majadillas, de cabida 29 áreas y 55 centiáreas de segunda calidad; que linda O., con tierra de Fernando López; M., con la vereda de los Arrieros; P., con tierra de Toribio Dueñas, y N., con barranco de los Pradejones; en 105 idem.

Un pajar en la calle Real, sin número de población, que ocupa una superficie de 20 pies de largo por 20 de ancho, ó sean 31 metros y 65 decímetros cuadrados; linda O., con pajar de Isidoro Barreno; M., por donde tiene la entrada, con la calle Real; P., con casa de Bonifacio Dimas, y N., con finca de herederos de Faustina Muñoz; en 50 idem.

Otra tierra al sitio del Camino de los Carros, de cabida de 29 áreas y 45 centiáreas de segunda calidad; que linda O., con tierra de herederos de Faustina Muñoz; M., con tierra de Manuel Carreño; P., de Aniceto Mesonero y otros, y N., la de Eusebio Mesonero; en 30 idem.

Otra tierra al sitio de las Bartolas, de cabida 59 áreas y 11 centiáreas de tercera calidad; que linda O., con tierra de Sebastián Herranz; M., con otra de José Dimas; P., de Francisco Martín, y N., de herederos de D. Aureliano Beruete; en 50 idem.

Otra al sitio de la Ladera de los Pastores, de cabida de tres obradas, equivalentes á una hectárea, 18 áreas y 20 centiáreas de tercera calidad; que linda O., con tierra de Roque Ayuso; M., de Julián Herrero; P., de María Herranz, y N., de Bernabé Alonso; en 25 idem.

Otra tierra al sitio de la Ladera de los Pastores, de cabida una obrada, equivalente á 39 áreas y 40 centiáreas de tercera calidad; que linda al O., con tierra de Bonifacio Dimas; M., de Bernardina Moreno; P., de Plácido Bermejo, y N., de Casto Alonso; en 50 idem.

Otra tierra al sitio de la Huerta, de cabida tres cuartas, equivalentes á 29 áreas y 55 centiáreas de segunda calidad; que linda á O., con el río de la Huerta; M., con otra de Eusebio Mesonero; P., con otra de herederos de D. Aureliano Beruete, y N., con otra de Genaro María; en 105 idem.

Otra tierra al sitio de Santa Elena, de cabida de tres obradas, equivalentes á una hectárea, 18 áreas y 20 centiáreas de tercera calidad; que linda O., con tierra de Antonio María; M., con otra de herederos de Fulgencio Perez; P., con terreno de los propios de Ituero, y N., con tierra de Bonifacio Dimas; en 129 idem.

Otra al sitio de los Barrancos de Ventosa, de cabida obrada y media, equivalentes á 59 áreas, 10 centiáreas de tercera calidad; que linda O., con tierra de Eustasio Puente; M., con otra de Casimiro Herrero; P., con la Junquera, y N., con barreros de Antonio Mesonero; en 30 idem.

Otra tierra al sitio de los Toriles, de cabida media obrada, equivalente á 19 áreas y 70 centiáreas de tercera calidad; que linda O., P. y N., tierra de Sebastián Herranz, y M., con otra de Eustaquio Mesonero; en 30 idem.

Una tierra al sitio de la Ventosa, de cabida de 39 áreas y 40 centiáreas de segunda calidad; que linda O., con tierra de Francisco Otero; M., con otra de Andrés Alvarez; P., de Gregorio Cubo, y N., de Julián García; en 125 idem.

Otra tierra al sitio de la Guija, de cabida 78 áreas y 80 centiáreas de segunda calidad; que linda O., con tierra de Casto Alonso; M., con otra de herederos de Faustino Muñoz; P., con la de Juana Bermejo, y N., de Eustasio Puente y otros; en 249 idem.

Otra al sitio de la Guija, de cabida 59 áreas y 11 centiáreas de segunda calidad; que linda O., con tierra de Sebastián Herranz y otros; M., con otra de Valentín Herranz; P., de Eustasio Puente, y N., de Gregorio Cubo; en 229 idem.

Otra tierra al sitio del camino de San Pedro, de cabida 59 áreas y 11 centiáreas de segunda calidad; que linda O., con el camino de San Pedro; M., con tierra de Casto Alonso; P., de Gregorio Herrero, y N., de Melquiades Fragua; en 229 idem.

Otra al sitio de la Hoya del Cura, de cabida 39 áreas y 40 centiáreas de segunda calidad; que linda O., con tierra de Agustín Bermejo; M., con otra de Eustaquio Mesonero y otros; P., con otra de Casimiro Herrero, y N., del Conde de Santa Coloma, en 124 idem.

Otra tierra al sitio de la Callejilla, de cabida de 39 áreas y 40 centiáreas de segunda calidad; que linda O., con tierra de Casimiro Herrero; M., con otra de herederos de Primo Gila; P., con prado de Francisco Herranz, y N., de Andrés Alvarez; en 159 idem.

En la Lastrilla.

Una tierra á la Alameda, de cabida dos obradas de tercera calidad, ó 78 áreas, ochenta centiáreas; que linda O., prado de la Alameda, roturado hoy en parte; M., tierra de D. Valentín Gil Vìrseda; P., con la ladera, y N., con tierra del compareciente D. Galo Alonso; en 350 idem.

En Zamarramala.

La mitad de una cija, un pajar entero y la mitad de un corral, todo unido, que está sin número, situado en la calle del Pizarro; lindando por la parte del N., con casa de Catalina de Rábagos; O., con calle que viene á esta ciudad y unirá á la calle oscura del Sacramento; M., con calle que atraviesa para las eras de arriba, y P., con cija de Genaro Mate; mide la dicha mitad de cija, 1479 pies superficiales, ó 114 metros, 74 decímetros. El expresado pajar, 784 pies, ó 59 metros, 75 decímetros. Y la mitad del corral, 1296 pies ó 100 metros, 56 decímetros; en 875 idem.

La mitad de un corral, en la citada calle de Pizarro, sin número, cuya otra mitad es la anteriormente deslindada, que mide 1296 pies superficiales, equivalentes á 100 metros y 56 decímetros; linda P., con la mitad antes decripta, cuya mitad era lo que pegaba con el pajar de que antes se ha hecho mención, propia del D. Galo; M., con casa de Catalina Rábago; O., con calle que viene á esta ciudad y unirá á la calle oscura del Sacramento, y N., con barreros del extremo del pueblo; en 90 idem.

La cuarta parte pro indivisa de una tierra al sitio del Terrero, de cabida toda de 1100 estadales, equivalentes á una hectárea, siete áreas, 88 centiáreas de primera y segunda calidad; que linda O., tierra del Conde de Chinchón; M., con el citado Terrero; P., con camino de la Venta nueva y tierra de dicho Conde, y N., con otra de D. Eugenio Berrocal; en 325 idem.

Una casa en la calle de Bachilleres, señalada con el número 18, y cuya medida no puede determinarse; que linda O., con calleja que sale á las eras de arriba; M., por donde tiene la entrada con expresa la calle de Bachilleres; O., con casa de herederos de Juan Gonzalez, y N., con posesión de José Luengo; en 1.100 idem.

En Espirdo.

Una casa en la calle Real, señalada con el núm. 7, que no tiene manzana, ni corral, que tiene 29 pies de larga y 19 de ancha, equivalentes á 551 pies cuadrados, ó sean 42 metros, 89 decímetros, tres centímetros y 91 milímetros cuadrados; consta de una sala con una alcoba pequeña, cocina, portal y

cuadra, ensobrada toda ella, á excepción de la cuadra; linda S., con pajar de Marcos Bernal; M., calle Real; P., pajar de Manuel Garcia, y N., entrada al corral de la casa de herederos de Paula Isabel; en 275 idem.

En la Higuera.

Un huerto con algunos álamos negros, al sitio del Pozo, de cabida cuatro áreas, 92 centiáreas, ó sea media obrada; que linda S., con el pozo público y camino de Segovia; M., posesión de Frutos Herranz, y P. y N., con posesiones del Sr. Marqués de Quintanar; en 62'50 idem.

Una casa con su corral á ella unido, al barrio de la Taberna, señalada con el número 11; cuya casa con su dicho corral tiene 25 pies de ancho y 50 de largo, equivalentes á 97 metros y tres decímetros cuadrados, y son sus linderos á O., con pajar de Juan Pinillos; M., con posesión de Frutos Hernansanz; P., con casa de Fulgencio Encinas, y N., con calle pública, donde tiene la entrada; en 200 idem.

Una tierra al sitio de Marialva, de cabida de tres cuartas, equivalentes á 29 áreas y 47 centiáreas; que linda S., con camino que va de Brieva á Tizneros; M., de D. Francisco Castrobeza; P., de Simón Alvarez, y N., de Deogracias Gimeno; en 115 idem.

Otra tierra al Cerrillo de la Dehesa, de cabida media obrada, equivalente á 19 áreas, 65 centiáreas; que linda S., con tierra de Eugenia Alonso; M., de Pedro de Frutos; P., de Quintanar, y N., de dicho Pedro de Frutos; en 100 idem.

Otra tierra al sitio de la Gansera, de cabida de una cuarta, equivalente á nueve áreas, 82 centiáreas; que linda S., de Bartolomé García; M., de herederos de Mariano Alonso; P., lindazo del Concejo, y N., de Clemente Herrero; en 37'50 idem.

Otra tierra al Cerrillo de los Hoyos, de cabida de tres cuartas, equivalentes á 29 áreas y 47 centiáreas; que linda S., con tierra de D. Eloy Sarabia; M. y N., del Concejo, y P., de Quintanar; en 37'50 idem.

Otra tierra al sitio de Valdecaliente, de cabida cinco cuartas, equivalentes á 49 áreas y 13 centiáreas; linda S., lindazos del Concejo; M., de Castrobeza; P. y N., eriazos del Concejo; en 25 idem.

Una tierra al sitio de Valdelállana, de media obrada, ó 19 áreas, 70 centiáreas; que linda S., con tierra de Basilisa Gimeno, al M., P. y N., del Señor Marqués de Quintanar; en 110 idem.

Otra tierra al sitio del Javino, de cabida una cuarta, ó nueve áreas, 85 centiáreas; que linda S., con tierra del Sr. Castrobeza; M., lindazo del Concejo; N., de D. Bartolomé Garcia, y P., un lindazo del Concejo; en 40 idem.

Otra tierra al sitio de los Lugares, de cabida tres cuartas, equivalentes á 29 áreas, 25 centiáreas; linda S., tierra de Paulino Rodríguez; M., del mismo, y P. y N., tierra del Concejo; en 75 idem.

Otra tierra al sitio de los Pozuelos, de cabida tres cuartas, equivalentes á 29 áreas, 25 centiáreas; linda S., con vereda que baja á la Solana; M., camino de las Carretas, y P. y N., tierras de Quintanar, en 115 idem.

En Segovia.

Una casa en el barrio de San Lorenzo, en la plazuela del mismo nombre, señalada con el número 21 de orden, sin que le tenga en la manzana, compuesta de planta baja, principal y desvanes, con un pequeño corral; que todo linda por O., con la referida plazuela, donde tiene la fachada y puerta principal; por M., que es su derecha, con casa de Mariano de la Fuente; P., con el camino real, y N., con casa del citado Mariano de la Fuente; la parte edificada ó cubierta ocupa una superficie de 17 pies de latitud por 31 de longitud, y el corral 21 pies de longitud por 17 de latitud, que hacen en junto 884 pies cuadrados, equivalentes á 68 metros y 63 decímetros cuadrados; en 500 idem.

En Losana.

Una tierra de tercera calidad, al sitio del Corcho, de 14 áreas, 70 centiáreas; que linda O., con tierra de Llorente Martin; M., tierra de Joaquín Ejido; P., pradera del Concejo, y N., tierra de Eleuteria Gómez; en 50 idem.

Otra tierra al sitio de los Carrascos, de segunda calidad, de nueve áreas, 82 centiáreas; que linda O., con tierra de Manuel Gómez; M., tierra de Bárbara Tenzuela; P., con tierra de herederos de Norberto Pérez, y N., tierra que labra Manuel Bayón; en 85 idem.

Otra tierra de segunda calidad, al sitio de la Estebilla, de cuatro áreas y 91 centiáreas; que linda O., con tierra de herederos de Baltasar Arribas; M. y P., con tierra de herederos de Bernarda Olmos, y N., tierra de Eleuterio Gómez; en 37'50 idem.

Otra tierra de segunda calidad, á la Varga, de nueve áreas, 82 centiáreas; que linda O., con tierra de Bernarda Olmos; M., tierra de Bruno Egido; P., tierra de herederos de Norberta Pérez, y N., camino de la Varga; en 50 idem.

Un prado de guadaña, al sitio de la Bajada de la Dehesa, de nueve áreas, 82 centiáreas; que linda O. y M., con cerca y prado de Isidoro Garrido, y P., prado del Beneficio Curado, y N., prado de Claudia Garrido; en 42'25 idem.

En Zamarramala.

Una tierra al sitio de las dos Veredas y pedazo del Pozo, de 59 áreas, 30 centiáreas; linda O., tierra de Santiago González y Tomasa Mate; M., de Gregoria Gil; P., con partición perteneciente á Angel González, hoy de Aniceto Mate, y N., vereda del Pozo; en 1.299'25 idem.

Otra tierra á la vereda de las Monjas y Blanqueares, de 60 áreas y 16 centiáreas; que linda O., tierra de Hermenegildo Galindo; M., otra de herederos de D. Vicente Ruiz; P., con partición que ha correspondido á Angel González, hoy de Aniceto Mate, y N., con partición de Benito González y de Anacleto Mate; en 545 idem.

En Agejas.

Una viña en el páramo de las de Quintanar, al sitio del Rosal, de cabida cuarta y media, equivalente á 14 áreas, 73 centiáreas, con 85 cepas; que linda O. y M., con viñas de herederos de Andrés Borreguero; P. y N., con viña de Mateo Garcia; en 37'50 idem.

Otra viña al mismo sitio que la anterior, de cabida cinco cuartas, equivalentes á 49 áreas y 12 centiáreas, con 246 cepas; que linda O. y M., con tierra del hospital de Segovia, y P. y N., de Juan Adeba; en 87'50 idem.

En Adrada de Pirón.

Una viña al sitio de los Fontarrones, de cabida media cuarta, equivalente á cuatro áreas, 91 centiáreas; que linda O., con viña de Lorenzo Borreguero; M., con viña de Nicolás Sanz; N., con lindazo de dicho Fontarrón, y P., de Lorenzo Borreguero; en 15 idem.

En Brieva.

Y una tierra al sitio de Varredondo del Monte, de cabida nueve áreas, 85 centiáreas de tercera calidad, cuya tierra contiene productos gredosos que se hallan en explotación por medio de las escavaciones que al efecto se practican para la extracción de dicha greda, y son sus linderos al O., con un lindazo; M., con tierra de Angel Martin. y P. y N., con otras de Jorge Escudero y D. Ramón de la Fuente; en 100 idem.

Total, 11.612'50 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el dia veinticinco de Julio próximo, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor asignado á cada una de las descriptas fincas.

2.ª Si alguno hiciese postura á la totalidad de las fincas, será preferido á los que la hagan á una ó varias, salvo que el precio por éstas ofrecido sea mayor que el de aquél.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo señalado á cada finca ó á todas ellas.

4.ª Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, y deberán conformarse con ellos los licitadores.

5.ª Los bienes de que los títulos aun no están inscriptos en el Registro de la Propiedad, se sacan á subasta sin subsanar previamente tal defecto, siendo de cuenta del rematante el verificarlo en la forma que determina la ley.

6.ª Los gastos de la matriz y copia de la escritura de venta, serán de cargo del deudor.

Dado en Segovia á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Tomás García Martín.—Francisco de P. Rives.

Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes.

Don José Prendes Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Angel Moreno Suárez, natural de Segovia, y domiciliado en esta población, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, dentro del término de cinco dias, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de abusos deshonestos y prestar declaración indagatoria; pues de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, que procedan á la busca y captura del sujeto citado, cuyas señas se expresan á continuación, avisando y poniendo á disposición de este Tribunal á dicho don Angel Moreno, caso de ser aprehendido.

Dado en Carrión de los Condes á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—José Prendes Pando.—P. S. O., Juan Bautista Casande.

Señas del procesado.

Edad unos 33 años, casado, Maestro de instrucción primaria y auxiliar que ha sido de la Escuela municipal de niños de esta ciudad; usa bigote poco poblado, pelo negro como las cejas y ojos, que tiene algo oblícuos, es muy chato, de color pálido, estatura regular. Se ausentó de su domicilio en la noche del trece de los corrientes, con traje negro en buen uso y sombrero hongo gastado.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.°	TERMÓMETROS. Ordinario.	De máxima.	De mínima.	VIENTO. Dirección.	Velocidad.	Estado del cielo.
22 Mayo.	670'0	12'3	18'7	6'4	S.	Viento.	Cubierto.
23 "	672'3	17'2	19'0	5'5	N. E.	Brisa.	Idem.
24 "	673'6	16'2	20'4	7'7	S. O.	Idem.	Idem.
25 "	671'4	11'0	20'2	6'2	S. O.	Idem.	Idem.
26 "	672'0	14'0	18'0	5'5	O.	Calma.	Idem.
27 "	675'0	8'0	15'0	5'0	S. E.	Brisa.	Lluvioso.

Ildefonso Rebollo.

NUEVA SOMBRERERÍA

DE

CLAUDIO MORENO

11, JUAN BRAVO, 11.—SEGOVIA.

Tengo el gusto de participar á mi numerosa clientela, el gran surtido que he recibido en toda clase de sombreros, últimas novedades, los cuales doy á precios muy convenientes.

Se hacen de todas formas, clases y colores, á medida del consumidor.

Los sombreros usados se reforman y limpian con puntualidad y economía.

11, JUAN BRAVO, 11

DEPÓSITO DE CARNES SALADAS

DE

PEDRO GONZALO ALBERTOS

PLAZA MAYOR, 37

y San Francisco, 14,

SEGOVIA.

Tocino salado del pais clase superior, á 86 reales arroba.

Manteca añeja en pella, á 85 id. id.

Idem derretida en lata, á 85 id. id.

Jamones del pais, á 100 id. id.

Idem gallegos, á 100 id. id.

Idem de Avilés, á 110 id. id.

Salchichón superior de Vich, á 22 id. kilo.

Cabezas y espinazos de cerdo salados, á 45 id. arroba.

Muñones de id. id., á 60 id. id.

Para los labradores que presenten garantías, á plazo, precios convencionales.

IMPRENTA PROVINCIAL.